



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

1677/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del dos mil catorce.

la suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 1677 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien habiendo subsanado con fecha 13 de noviembre ha solicitado la entrega de la información referente a "Por este medio solicito Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS, en el cual se faculta legalmente a los Directores de los Hospitales Policlínico del ISSS, el cobro para expedir constancias médicas en las cuales se certifica un usuario estuvo hospitalizado y que ameritó cuidados de otra persona también usuaria; para ser presentada en su lugar de trabajo y justificarla legalmente su ausencia a las jornadas laborales."; hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del arto 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Secretaria General y el Departamento de Atención Hospitalaria a fin que ubicara la información; proporcionándose a esta oficina aclaración en el sentido que el acuerdo solicitado no fue emitido por el Consejo Directivo, si no por la Dirección General del ISSS, del cual proporcionaron certificación del Acuerdo de Dirección General D.G.Nº.2006-01-0052, relacionado al cobro de constancias médicas a usuarios del ISSS.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts.6, 61, 66, 69, 70, 71 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese, al Lic. [REDACTED] por medio de correo electrónico la información consistente en: copia del Acuerdo de Dirección General N°2006-01-0052.

Notifíquese, la presente resolución.

*Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS*



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202